

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO ENTRE PARTICULARES

SIN GARANTÍA

En Madrid, a 18, de junio, de 2026.

REUNIDOS

De una parte, JUAN EJEMPLO PÉREZ, mayor de edad, con D.N.I nº 00000001R, con domicilio en C/ de la Prueba, 10, 28001 Madrid, en adelante el vendedor.

Y, de otra parte, ANA MODELO LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I nº 00000002W, con domicilio en C/ del Ensayo, 48, 28045 Madrid, en adelante el comprador.

INTERVIENEN

Ambos en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para suscribir el presente documento privado de compraventa de vehículo, a tal efecto,

EXPONEN

- 1.- Que el vendedor es propietario del vehículo a motor de la marca MARCA EJEMPLO, modelo MODELO EJEMPLO, con matrícula 1234 ABC, con bastidor número VF1EJEMPLO0000001 y con 95.000 kilómetros.
- 2.- Que el comprador ha sido informado del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.
- 3.- Que el comprador ha examinado personal y directamente o a través de un tercero el vehículo, y realizado las pruebas que libremente ha estimado pertinentes, estando conforme con las condiciones en que se le entrega.
- 4.- Que sobre el citado vehículo no pesa ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma del contrato. En caso contrario, el vendedor se compromete a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.
- 5.- Que el vehículo dispone de seguro en vigor hasta fecha de 31-12-2026, y se encuentra al corriente respecto a las obligaciones derivadas de la ITV (Inspección Técnica de Vehículos).

Y, de conformidad con lo que antecede, los comparecientes convienen en formalizar el presente contrato de compraventa, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El vendedor vende al comprador el vehículo de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de 8.500 euros, sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

Segunda.- En este mismo acto, el comprador realiza el pago al vendedor de la cantidad estipulada, sirviendo este documento como eficaz carta de pago.

Tercera.- El vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos al vehículo, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que el vehículo quede correctamente inscrito a nombre del comprador en los correspondientes organismos públicos, siendo todos los gastos a cargo del comprador.

Cuarta.- Una vez realizada la correspondiente transferencia en Tráfico, el vendedor entregará materialmente al comprador la posesión del vehículo, haciéndose el comprador cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad del vehículo, y su tenencia y uso a partir de dicho momento de la entrega.

Quinta.- El comprador declara conocer el estado actual del vehículo, por lo que exime al vendedor de garantía por vicios o defectos que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

Sexta.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma del vendedor.

Firma del comprador.

Documento de ejemplo con datos ficticios.